



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 85/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con el desarrollo académico del alumno Osvaldo Abel AGUIAR de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información , y

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicitó autorización para inscribirse en las asignaturas SIMULACIÓN e INVESTIGACIÓN OPERATIVA sin tener aprobada PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay basándose en el buen rendimiento académico del alumno, accedió a la solicitud.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 85/2002 del Consejo Académico de la Facultad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



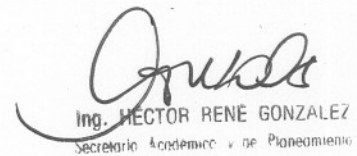
Regional Concepción del Uruguay y ratificar, al alumno Osvaldo Abel AGUIAR, Legajo N° 14-05824-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, la inscripción en las asignaturas SIMULACIÓN e INVESTIGACIÓN OPERATIVA, sin tener aprobada PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1512/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento